MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com
"Es un orgullo vivir aquí"

INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de Tomas Romero Pereira – Departamento de Itapúa, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diez, **la Unidad Operativa de Contrataciones en el marco del proceso a Contratación Directa individualizado con ID. NRO. 197917 "CONSTRUCCION DE PASEO BICENTENARIO"**, emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de oferta, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. **DETALLES DEL PROCESO:**

	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	197.917
	MONTO TOTAL DEL LLAMADO CONFORME A CDP	28.550.000
	NUMERO DEL CDP	026/2010
	FECHA DE INICIO DE PROCESO	23/11/2010
	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	01/12/2010 10:00 HS
	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	DECLARACION JURADA
	PORCENTAJE MINIMO ACEPTABLE DE LA GARANTIA	5%
	FORMA DE ADJUDICACION	POR EL TOTAL
	DENOMINACION DEL LLAMADO	CONSTRUCCION DE PASEO BICENTENARIO
).	***RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS***	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
..	***VIGENCIA DEL CONTRATO***	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
?.	***ANTICIPO***	NO
?.	***OFERENTES INVITADOS***	EN OBRAS DE NELSON SEGOVIA
		ARQ. AMADO MELGAREJO
		ING. NICOLAS DOMINGUEZ
		ING. PABLINO ROJAS
		ING. ANTONIO DURE
!.	***OTROS***	PESE A LAS INVITACIONES CURSADAS, EN EL PROCESO QUE NOS OCUPA SOLO SE HA PRESENTADO UN OFERENTE Y DEBIDO A LOS PLAZOS PERENTORIOS ESTABLECIDOS Y A LA NECESIDAD DE INICIAR LAS OBRAS PROCEDIMOS A ABRIR EL SOBRE DE LA UNICA OFERTA PRESENTADA, BAJO RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE (ARTICULO 34 DE LA LEY 2051/03.)

2. **FUNDAMENTO Y MARCO LEGAL**
   2.1. Las Unidades Operativas de Contrataciones tienen como una de sus atribuciones especificas proceder a la Evaluación de las Ofertas y Recomendar posteriormente la adjudicación siempre que no se constituya un Comité de Evaluación (inciso 9 del Artículo 10 del Decreto 21909/03)

2.2. Los procedimientos administrativos, las etapas procesales, la metodología para proceder a la evaluación, los plazos máximos y las formalidades mínimas se encuentran establecidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas y sus demás normas concordantes y reglamentarias.

2.3. El fundamento factico que motiva el inicio de este procedimiento de contratación se halla en la necesidad de Contratar una empresa que se ocupe de la Construcción del PASEO BICENTENARIO que será inaugurada en el marco de las festividades por el Bicentenario de la Independencia del Paraguay.

2.4. Como ya lo hemos mencionado al inicio de este informe, en el proceso que nos ocupa solo hemos recibido la oferta de una empresa **CESAR HERMES BOGADO** pese a haber cursado invitaciones a varias empresas constructoras de la zona. Sin embargo hemos tomado la determinación de dar continuidad al proceso en razón de que los plazos para la asunción de las nuevas autoridades en el municipio y los plazos para cierre de ejercicio son muy acotados y perentorios. Otro punto que se tuvo en cuenta para esta determinación es la necesidad de iniciar las obras aquí licitadas para preparar a la ciudad para el inicio de las festividades programadas en el marco de los festejos por el bicentenario de la independencia del Paraguay.

3. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAs

3.1. VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES)

3.1.1. En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de la oferta presentada respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que ***EL OFERENTE CESAR HERMES BOGADO HA PRESENTADO LA TOTALIDAD DE DOCUMENTACIONES BASICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, COMO SER GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, FORMULARIOS DE OFERTAS FIRMADAS Y COMPLETADAS DE ACUERDO A LO PETICIONADO EN LAS BASES DEL LLAMADO, HA ACREDITADO SU REPRESENTACION, PRESENTADO SU DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PREVISTO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 Y CONSTANCIAS DE DAR CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.***

3.1.2. Por tanto, la empresa *CESAR HERMES BOGADO* CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES por tanto es pasible de evaluación.

3.1.3. Corresponde seguidamente verificar la planilla de oferta y el computo métrico, las sumas impactadas en el cuadro presentado de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61 del Decreto 21909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones. Sobre el punto debemos mencionar que en este proceso **NO SE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y EL DECRETO 21909/03** quedando la oferta de la siguiente manera:

Oferente	Monto Total de la Oferta Presentada	Ajustes por errores aritméticos Art. 64 punto 4
CESAR HERMES BOGADO.	**28.500.000**	**0**

3.1.4. Seguidamente procederemos a tomar a la empresa oferente para analizarlo detenidamente de acuerdo a los demás requisitos establecidos en las Bases del llamado de conformidad al artículo 61 del Decreto 21909/03 de Contrataciones Públicas. Se deja constancia que si la empresa oferente no cumple con los requisitos del PBC se procederá a declarar DESIERTO el llamado en razón de no contar con otra oferta a evaluar.

3.2. **CESAR HERMES BOGADO:** Con las documentaciones tenidas a la vista **NO SE HA CONSIDERADO LA NECESIDAD DE SOLICITAR ACLARACIONES ADICIONALES AL CITADO OFERENTE.**

3.2.1. Por tal motivo, iniciamos la verificación de su CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y SU EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del llamado.

3.3. ANALISiS DE LA CAPACIDAD TECNICA.

3.3.1. Conforme define el Anexo 3 de las Documentaciones del llamado, un oferente posee Capacidad Técnica para cumplir con las obligaciones que derivarían de la Contratación cuando los servicios que ofrece se ajustan técnicamente a lo que se requiere en las Especificaciones Técnicas del llamado; en efecto la empresa **CESAR HERMES BOGADO,** ofrece los servicios de CONSTRUCCION DE PASEO BICENTENARIO en la calidad, cantidad y especie que solicita la Municipalidad conforme a sus necesidades, por tanto concluimos que el mismo **CUMPLE** con esta parte de la Evaluación.

3.4. ANALISIS DE LA CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

3.4.1. En este punto de análisis observamos el cumplimiento de la empresa de sus obligaciones tributarias mediante el Certificado de Cumplimiento Tributario y las copias de las Declaraciones Juradas de los Pagos del impuesto al Valor Agregado; en efecto esta empresa, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos NO SE ENCUENTRA EN MORA CON EL FISCO por tanto concluimos que el mismo **CUMPLE** con este requisito.

3.5. EXPERIENCIA

3.5.1. Pese a que el PBC no establece un parámetro para medir la experiencia del oferente, el Comité de Evaluación ha verificado las documentaciones que obran en autos y sobre esa base pudo observar que la actividad principal de este oferente es justamente la Provisión de Servicios Construcciones, por tanto entendemos que el mismo cumple con los requerimientos del PBC.

4. CONCLUSION

4.1. Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de Ofertas, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira concluye que la empresa CESAR HERMES BOGADO Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones del llamado, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas y **asimismo presenta el precio ajustado a los costos referenciales de mercado.**

4.2. POR TANTO, LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

4.2.1. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa **CONSTRUCCION DE PASEO BICENTENARIO** a la Empresa **del Sr. CESAR HERMES BOGADO** con RUC Nro.1795107-0 por un monto total de Gs. 28.500.000 (GUARANÍES VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL).

4.2.2. **INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira a que de Continuidad al Proceso de Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en los términos de la Ley 2051/03, el resultado de la evaluación realizada.

4.2.3. **PREVIO** trámites administrativos de rigor suscribir el contrato con la empresa que resulta adjudicada, ordenando a que proceda a la Fiscalización de la obra contratada en cuanto a la calidad, cantidad y otros aspectos técnicos a modo de lograr la correcta EJECUCION del contrato adjudicado.

David E. Báez.

Manuel Gutiérrez.

Lic. María Verónica Andino.